FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	MANC-019-2012-CNC

Nombre de la Mancomunidad/Consorcio:	MANCOMUNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS
Miembros de la Mancomunidad/Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones: Rioverde y Eloy Alfaro.

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	a) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde: 7 de diciembre de 2011. b) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Eloy Alfaro: 16 de noviembre de 2011.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de aprobación de convenio:	13 de abril de 2012.
5. Objeto general del convenio:	La definición y ejecución de acciones relacionadas con la seguridad ciudadana y gestión del desarrollo en su más amplia expresión y concepción, que signifique la disminución de los índices de violencia, riesgos y amenazas de toda índole y naturaleza, así como la gestión y ejecución de programas y proyectos que impulsen el desarrollo para los habitantes de las municipalidades integrantes de la mancomunidad. Para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades citadas en el COOTAD, en su Art. 54
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	25 años.
7. Aporte de recursos:	USD 50,000.00 anuales por cada GAD mancomunado.

8. Fecha de publicación de resoluciones y convenio de Mancomunidad/Consorcio en el Registro Oficial:	29 de mayo de 2012.

Observación: El objeto del convenio de la MANCOMUNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, se sujetará a la ley, al Plan Nacional de Planificación, a la política nacional de seguridad ciudadana y a las políticas de los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipales correspondientes, de conformidad con el Art. 54, literal n), del COOTAD.

La Mancomunidad ha sido inscrita en los registros del Consejo Nacional de Competencias de conformidad con el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a los tres días del mes de agosto de 2012.

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, enc.
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS